



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 106
(15 de diciembre de 2023)

"Por el cual se autoriza la creación de la Oficina de Paz como Unidad de Apoyo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, en su artículo 28 reconoce tal autonomía a las Universidades para darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, otorgar títulos entre otros.

La Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia, tres dimensiones de la autonomía universitaria: *"una académica, una financiera y una política, que se traducen en la autonomía para investigar y enseñar, en la autonomía económica y en la autonomía administrativa. En estos aspectos, la Sentencia C-337 de 1996 le reconoció a la institución de educación superior la potestad de auto-organización (darse sus propias directivas) y de auto-regulación (regirse por sus propios estatutos)"*¹.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 25 determina las funciones atribuidas al máximo órgano de dirección de la Institución, entre otras *"(...) b) Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución (...) // d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales. (...)"*.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 13, literal g) que uno de los criterios rectores de la organización es la *"(...) Flexibilidad para adecuar la estructura y organización a los retos cambiantes del entorno y a las demandas del Proyecto Educativo Institucional"*.

¹ Citado en Sentencia SU-115/19, con Magistrado Ponente: Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado.

El Estatuto del Investigador de la Universidad de la Amazonia, señala en su título I, capítulo I que "(...) La Universidad de la Amazonia, concibe la investigación como un proceso de relevancia social que contribuye al enriquecimiento de la cultura, al avance de la ciencia, al fortalecimiento de la identidad nacional y al análisis y solución de los problemas en su entorno regional, nacional y mundial", siendo la actividad investigativa, en todos sus niveles, el eje del quehacer universitario y el fundamento para la socialización del conocimiento.

La creación de la Unidad de Apoyo responde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029; el cual contiene en la línea estratégica 2 denominada "ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AMAZÓNICA", como uno de los objetivos del programa 2 "Planificación para el avance de la Ciencia", estrategia "Direccionamiento y consolidación de la Ciencia", el de "1.10 crear Unidades de Apoyo para afrontar los nuevos retos nacionales en CT+L".

El gobierno colombiano y las FARC-EP, el día 24 de noviembre de 2016, suscribieron el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera; en el mencionado documento indicaron los puntos con los cuales se busca contribuir a las transformaciones para sentar las bases de una paz estable y duradera en el territorio. En lo referente a la educación formal, con la finalidad de preservar la paz y estabilizar los territorios más afectados por la violencia del conflicto armado, entre otras, determinó unas obligaciones para las instituciones y autoridades del Estado, respecto a la identificación de planes y programas para la atención de los derechos fundamentales e integrales de la población.

La Ley 1448 del 10 de junio de 2011, estableció las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, contemplando la necesidad de "(...) avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto". Adicionalmente plantea la necesidad de fortalecer la "(...) investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados", además de "(l)a creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica". Aspectos que evidencian la necesidad de trabajar alrededor de la memoria histórica.

La Ley 1732 del 01 de septiembre de 2014, estableció la obligatoriedad de orientar la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país de preescolar, básica y media de carácter oficial o privado, mientras que las Instituciones de Educación Superior, en uso de su autonomía, la desarrollarán "(...) en concordancia con sus programas

académicos y su modelo educativo”; lo anterior, con la finalidad de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia.

La Cátedra de Paz tiene como objetivo, según el artículo 1 de la norma *ibidem*, “(...) crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población”; por tanto, es un espacio de reflexión y formación entorno a la convivencia con respeto.

Mediante el Decreto No. 1038 del 25 de mayo de 2015, se reglamentó la Cátedra de la Paz, señalando que la Cátedra deberá “(...) fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; contribuyendo sobre los temas cultura de la paz, educación para la paz y desarrollo sostenible, así:

“(...) **a) Cultura de la paz:** se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993 (...).”

La Oficina de Paz inició a funcionar con el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2019, siendo su objetivo principal “(...) *Proyectar a la Universidad de la Amazonia como entidad académica líder en la región amazónica en el proceso de construcción de paz y justicia ambiental, y en la consolidación de los Acuerdos de Paz suscritos en el Teatro Colón, con la participación de sus tres ejes misionales: docencia, investigación y extensión social*”.

Dentro de la línea estratégica 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, programa 2 “*Trasformación de la dinámica investigativa*”, estrategia “*Renovación de la Investigación e Innovación*”, se estableció “2.27. Reconocer las unidades de apoyo y los laboratorios desde

44



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

el Consejo Superior Universitario, al igual que su forma de funcionamiento, oferta de servicios y manejo de recursos”.

Adicionalmente, la línea estratégica 4 denominada “Pensar Global, Actuar Regional para el Desarrollo Integral de la Amazonía”, en su programa “Uniamazonia con enfoque sostenible”, estrategia de “Aportando a la construcción de paz”, determina varios objetivos a desarrollar entorno a la construcción de paz.

En suma, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de la Amazonia aprobado por el Acuerdo No. 31 de 2001 y modificado por el Acuerdo No. 030 del 23 de septiembre de 2019, expone el compromiso de la universidad con el territorio, con el desarrollo regional y con la integración de la población amazónica que ha vivido entre conflictos, marginalidad, violencia, necesidades básicas insatisfechas y una débil presencia de las instituciones del Estado. Aspectos que se espera superar y en los cuales la Universidad de la Amazonia contribuirá desde sus tres ejes misionales docencia, investigación y extensión social. Todas estas, líneas en las que se ha comprometido la Oficina de Paz.

Adicionalmente, dentro de los valores establecidos en el PEI, se encuentran La equidad: como el ánimo que moviliza a la Institución para dar a cada cual lo que merece. Pero también, el sentido de justicia con que actuará cada uno de los miembros de la comunidad, y La paz: que “más allá de la superación de la violencia directa, la paz implica la reciprocidad y equidad en las interacciones humanas en una estructura social justa.” Valores que deben guiar el trabajo de la Universidad de la Amazonia.

Los objetivos, finalidades y procedimientos inherentes a la creación y desarrollo se sujetarán en los aspectos pertinentes a los contenidos en los documentos propuesta de creación de esta unidad, siempre que no vayan en contravía con los Acuerdos que rigen la estructura interna de esta institución, planta de personal, entre otros, los cuales se sujetarán a las disposiciones generales de la Universidad de la Amazonia.

Los objetivos de la Unidad de Apoyo Oficina de Paz se dividen en general: “Consolidar a la Universidad de la Amazonia como entidad académica líder en los procesos de construcción de paz, educación para la paz, difusión de la memoria histórica del conflicto armado y posicionamiento de la cultura de paz en la Amazonia colombiana desde sus tres ejes misionales: docencia, investigación y extensión social”, y cinco objetivos específicos relacionados con cinco campos de trabajo: Educación y Promoción de una cultura de paz Apoyo a los procesos de reincorporación Memoria histórica, víctimas y legado de la CEV

44

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Elorenza Caquetá



Reforma Rural Integral y procesos productivos para la paz Investigación y gestión para la construcción de paz.

Las finalidades de la Oficina de Paz se centran en:

- ❖ *Generar procesos de formación para la comunidad universitaria y para la comunidad en general orientados a propiciar valores para la convivencia pacífica, la solidaridad y el respeto por la diversidad, posicionando la cultura de paz como elemento articulador y regulador de las relaciones sociales en la Amazonia colombiana;*
- ❖ *Propiciar un ambiente de paz desde la cultura, el arte y el deporte que permitan a la comunidad de la Amazonia entender la necesidad de generar relaciones pacíficas, solución no violenta de los conflictos, así como el respeto y la tolerancia hacia las demás personas;*
- ❖ *Generar espacios académicos de reflexión sobre la memoria del conflicto armado en la Amazonia colombiana, que permitan un entendimiento de las afectaciones del conflicto armado y que aporten desde el reconocimiento a la reparación de las víctimas;*
- ❖ *Aportar en la formación ciudadana con la intención de fortalecer la democracia y los debates conscientes sobre las problemáticas del territorio de quienes habitan la Amazonia colombiana.*
- ❖ *Fortalecer los análisis sobre el punto 1 de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y la antigua guerrilla de las FARC, respecto al avance, los retos y oportunidades de la Reforma Rural Integral en la Amazonia colombiana.*
- ❖ *Comunicar de manera flexible, concreta y oportuna los beneficios que tiene la paz para la región y la manera en que avanza la implementación de los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las Farc;*
- ❖ *Fortalecer la comunicación respetuosa con las diversidades e incluyente con todos los sectores sociales, políticos y económicos, posicionando lenguajes no violentos e incluyentes.*

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia mediante oficio FCE-290 del 16 de septiembre de 2022, informó que, en reunión realizada el día 28 de julio de 2022, por medio del Acta No. 029 se avaló la creación de la Unidad de Apoyo Oficina de Paz.

La Oficina Asesora de Planeación por oficio OAP-429 del 02 de agosto de 2022, emitió concepto de viabilidad a la creación de la Unidad de Apoyo Oficina de Paz al manifestar que:

"(...) amablemente informamos que, revisadas las generalidades del documento complementario y el borrador de acuerdo, apuntan al cumplimiento del eje misional extensión y Proyección Social. De igual forma el documento para la creación de la Oficina de Paz, con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 43 del 26 de octubre de 2020, aprobado por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Gestión e

Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, y al momento de su aprobación aportara de manera articulada con los siguientes objetivos:

- LE4, P2, Estrategia "Aportando a la Construcción de Paz", Objetivo 2.23 (...)
- LE4, P2, Estrategia "Aportando a la Construcción de Paz", Objetivo 2.24 (...)
- LE4, P2, Estrategia "Aportando a la Construcción de Paz", Objetivo 2.25 (...)
- LE4, P2, Estrategia "Aportando a la Construcción de Paz", Objetivo 2.26 (...)
- LE4, P2, Estrategia "Aportando a la Construcción de Paz", Objetivo 2.27 (...)
- LE4, P2, Estrategia "Aportando a la Construcción de Paz", Objetivo 2.28 (...)

En este sentido, se emite concepto FAVORABLE para la creación de la Oficina de Paz como Unidad de Apoyo de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el fin de consolidar a la Universidad de la Amazonia como entidad académica líder en los procesos de construcción de paz y educación para la Paz, sin embargo, es importante mencionar que los gastos de funcionamiento y operatividad de la misma, no pueden ser mayores a lo aprobado por la División Financiera y Contabilidad, para la presente vigencia con cargo al presupuesto de la Universidad de la Amazonia".

La Oficina Asesora Jurídica emitió concepto jurídico mediante oficio OAJ- 307 del 31 de agosto de 2022, dando a conocer que:

"(...) la Oficina Asesora Jurídica considera pertinente que la Unidad de Apoyo Oficina de Paz quede adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, como se ha propuesto en el proyecto sometido a estudio.

(...) el documento para la formalización de la Oficina de Paz indica que la oficina tendrá la posibilidad de "(...) articular trabajo con todas las facultades y todos los programas académicos", así se encuentre adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, situación que se considera acorde a los objetivos, finalidad y líneas de trabajo de la Unidad de Apoyo Oficina de Paz, permitiendo un mayor alcance a la comunidad académica y en general, al desarrollar actividades con apoyo de las demás facultades, según el área de conocimiento de cada una, sobre la construcción de paz, la memoria histórica, la resolución pacífica de conflictos, entre otros temas.

Por lo antes expuesto, **se considera viable jurídicamente** la creación de la Unidad de apoyo Oficina de Paz adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia".

La División Financiera allegó concepto financiero por oficio DF-305 del 07 de septiembre de 2022, indicando que:

 "La financiación de la Unidad de Apoyo Oficina de Paz de la Universidad de la Amazonia se realizará mediante la asignación de recursos, según la disponibilidad que se tenga de los mismos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Elorenza Caquetá



En marco del desarrollo de las funciones, programas y actividades que impliquen inversión de recursos, deberá mediar disponibilidad presupuestal que avale la realización de las actividades acordadas, de acuerdo con la disponibilidad que se tenga de los mismos.

*"(...) analizadas las condiciones técnicas y financieras, (...) en cumplimiento con los Acuerdos Superior No. 69 de 2002 "por el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia", el Acuerdo Superior No. 43 de 2020 "por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, es **FINANCIERAMENTE VIABLE**, la propuesta Proyecto de Acuerdo que refiere "crear la Unidad de Apoyo denominada Oficina de Paz de la Universidad de la Amazonia"*

Posteriormente la División Financiera, emitió un nuevo concepto mencionando la Viabilidad financiera para la proyección del personal de la Oficina la Paz, mediante oficio del 05 de octubre de 2023.

De igual manera, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 08 de noviembre de 2023, **AVALÓ** la creación de la unidad de apoyo, previa sustentación y justificación de los ponentes.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREAR la Unidad de Apoyo OFICINA DE PAZ, para los procesos académicos, investigativos, de extensión y proyección social de la Universidad de la Amazonia, enfocada en fortalecer los procesos de construcción de paz, educación para la paz, memoria histórica y formación de ciudadanía, en articulación con las Facultades y los programas académicos propios, a través de los ejes misionales de la institución, en los términos, objetivos y finalidades descritas en los considerandos del presente Acuerdo y en los documentos de creación presentados por la Facultad de Ciencias de la Educación, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ADSCRIBIR la unidad de apoyo OFICINA DE PAZ a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia, brindando la posibilidad de articular el desarrollo de las actividades con las demás Facultades y programas académicos propios.

ARTÍCULO 3. GARANTIZAR el pleno funcionamiento de la unidad de apoyo Oficina de Paz, asegurando que esta unidad de apoyo pueda materializar sus objetivos e impulsar el proceso de construcción de paz en la Amazonia colombiana.

ARTÍCULO 4. ESTABLECER como líneas de trabajo de la Unidad de Apoyo OFICINA DE PAZ, las siguientes:

- a) Educación y Promoción de una cultura de paz: Formular y ejecutar procesos de formación, a partir de talleres, foros, eventos, diplomados, cátedra de paz, pasantías e investigación académica, que generen habilidades para la resolución pacífica de conflictos, defensa de los derechos humanos, justicia social, género, diversidad sexual y construcción de paz, para docentes, estudiantes, administrativos, militares, excombatientes y las comunidades de la Amazonia más afectadas por el conflicto armado.
- b) Apoyo al proceso de reincorporación: Generar actividades, acciones y proyectos orientados a fortalecer la reincorporación desde el arte, el deporte, el ámbito productivo y otras formas de compartir y comunicarnos que permitan percibir la importancia y la plenitud de la paz en la Amazonia colombiana.
- c) Memoria histórica, víctimas y legado de la CEV: Apoyar en la construcción y difusión de relatos de memoria histórica de la violencia en la región Amazónica, como un bien público, que sirvan para reivindicar y reconocer a las víctimas, promover la no repetición de la barbarie y que contribuyan a consolidar el proceso de paz y visibilizar el Legado de la Comisión de la Verdad.
- d) Reforma Rural Integral y procesos productivos para la paz: Contribuir a generar información académica sobre el punto de Reforma Rural Integral de los acuerdos de paz firmado por el Gobierno Colombiano y las FARC en el Teatro Colón, en relación con las políticas, programas y proyectos que lo desarrollan, y fortalecer los procesos productivos que le apuesta a la construcción de paz.
- e) Investigación y gestión para la construcción de paz: Fortalecer los procesos de investigación en temas de paz, memoria histórica y reconciliación, y las acciones encaminadas a la construcción de paz a través de la gestión de proyectos y la consecución de recursos.

ARTÍCULO 5. DELEGAR al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación para que apruebe la reglamentación de la unidad de apoyo OFICINA DE PAZ, en los aspectos administrativos, académicos y operativos, siempre que estos se encuentren en concordancia con las normas institucionales y no impliquen erogaciones, cobros externos al operativo.

NIT. 891.190.346-1

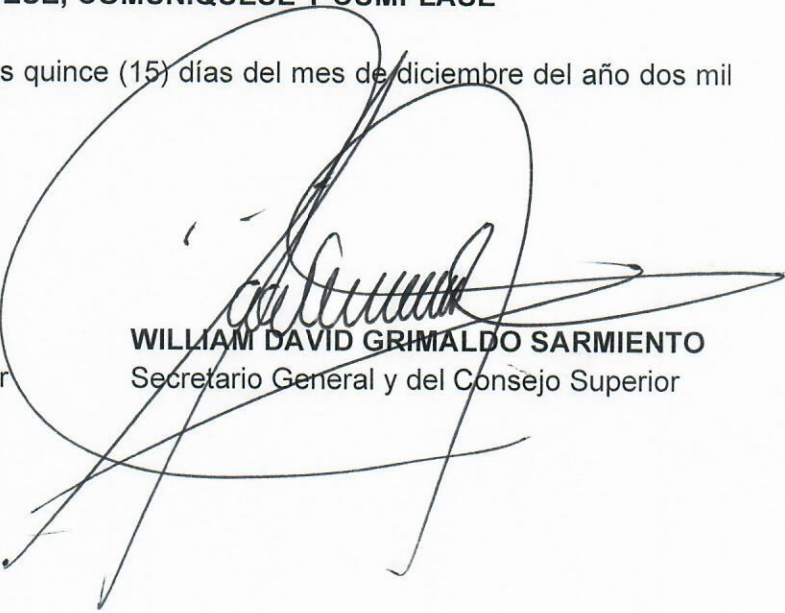
ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de esta Universidad, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 16 del 24 de mayo de 2019, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior



WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior